



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2018- MDP

Paiján, 02 de Febrero del 2018

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 200-18-GM que contiene el informe N° 29-2018-AH.R-OL-MDP y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que mediante Expediente de Visto, con informe N° 29-2018-AH.R-OL-MDP, de fecha 02 de febrero del 2018, emitido por el CPC, Abel Homero López de la Rosa, jefe de la unidad de abastecimiento, solicita anticipo por el monto de S/. 360.00 soles, a fin de efectuar gastos como apoyo según solicitudes de fecha: 22- 01- 18 (Expediente N° 458 - 18 - UGDAC, presentado por Edgar Ramírez García, quien solicita el apoyo de 1 saco de arroz por el festival de danzas "Así es mi Perú" a realizarse el día 03-02-18 y de fecha 23- 01-18 (Expediente N° 466-18-UGDAC) presentado por la presidente de la Mayordomía "Virgen de la Puerta" Norma Padilla Amaya, quien solicita el apoyo de 10 bolsas de cemento para el piso de malecón del balneario el "Milagro";

Que, mediante Informe N° 031-2018-OPP/MDP, de fecha 02 de Febrero del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 360.00 soles será afectado a la Fuente de Financiamiento. RDR. Rubro 09RDR. Clasificador 2.5.2 1.1 99, para cubrir gasto por la adquisición de 10 bolsas de cemento para apoyo en construcción de piso de malecón del balneario "El Milagro" y 01 saco de arroz para el festival de danza "Así baila Perú";

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Anticipo por la cantidad de S/. 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 soles), a favor del Servidor público, CPC, Abel Homero López de la Rosa, Responsable de la Unidad de Abastecimiento; por los considerandos expuestos en la presente resolución. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor. **Bajo Responsabilidad. AFECTESE** a la Fuente de Financiamiento: RDR. Rubro 09 RDR. Clasificador 2.5.2 1.1 99.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo H. Valqui Castrejón

MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

